



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

777



RESOLUCION DE ALCALDIA N°151-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento S/N, con Exp. N° 2826, de fecha 07 de abril del año en curso, presentado por el Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, quien solicita permiso sin goce de haber por el espacio de 30 días; Resolución de Alcaldía N°088-2016-MDBSH y Resolución de Alcaldía N°023-2016-MDBSH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, documento S/N, con Exp. N° 2826, de fecha 15 de abril del año en curso, presentado por el Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, quien solicita permiso sin goce de haber por el espacio de 30 días, por razones estrictamente particulares, asimismo el mencionado Servidor Municipal se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en calidad de Repuesto Judicial en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, visto la Resolución de Alcaldía N°088-2016-MDBSH, se declara improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución N°023-2016-MDBSH, por necesidad de servicio del Servidor Municipal, quien había solicitado permiso sin goce de haber por un lapso de noventa días;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, prescribe lo siguiente: "la licencia particular es el derecho de un trabajador para ser exonerado a su solicitud de la obligación de concurrir a su centro de trabajo por uno o más días siempre y cuando no afecte el funcionamiento de los servicios, es potestad de la municipalidad denegar o aceptar";

Que, según Nota de Coordinación N°025-2016-MDBSH-GAFyR/CP, de fecha 08 de abril del año en curso, remitido por la Coordinadora de Personal Sra. Erica Chashnamote Chujutalli, hace mención sobre el documento presentado por el Servidor Municipal Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, la cual deriva al despacho de alcaldía para otorgar dicho permiso mediante acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la licencia sin goce de haber al Servidor Municipal Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, por el lapso de un mes a partir del 16 de abril al 15 de mayo del año en curso, reincorporándose a su centro de labor el 16 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Gonzalo C. González-González
 ALCALDE
 C.R. N° 237

